GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, AÑO 2018; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 355

SANTIAGO, 21 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019; en la Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio de 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria año 2018; en la Resolución Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018; en la Resolución Exenta N° 2.545 de 04 de diciembre del 2018, que asigna subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018; en el Oficio N° 187/18 de fecha 26 de septiembre del 2018, emitido por la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dirigido a Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB; en el Oficio N° 2.056 de 28 de septiembre del 2018, emitido por Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB, dirigido a María Leonor Varas, Directora Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional Universidad de Chile; en el Oficio N° 228/18 de fecha 05 de octubre del 2018, emitido por la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dirigido a Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB; en el Oficio N° 2.398 de fecha 07 de noviembre del 2018, emitido por Mónica Varas Castillo, Jefa del Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Vicerrector de asuntos económicos y gestión institucional Universidad de Chile; en el Decreto de Hacienda N° 1.480 de 14 de noviembre del 2018, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 01 de 18 de enero del 2019, que aprueba modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley Nº 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, contemplaba en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa Nº 08, la suma de M$ 5.966.380, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: "*Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) Nº 2, de 1998 y Decreto Ley Nº 3.166, de 1980.*
Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.";

5.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

6.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de

colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018;

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "*Objeto*", señala: "*Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.*";

8.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2018, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019, corresponde a un monto total de $31.760.- pesos chilenos (treinta y un mil, setecientos sesenta pesos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019;

9.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Procedimientos Beca JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) año 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio del 2018;

10.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados;

11.- Que, en virtud de lo expuesto previamente, el Departamento de Becas ha llevado a cabo los procedimientos de verificación correspondientes, a objeto de determinar la asignación de la Beca durante el proceso 2018. De lo anterior, dan cuenta la Resolución Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018 y la Resolución Exenta N° 2.545 de 04 de diciembre del 2018, que asignan la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2018;

12.- Que, el primero de los actos referidos en el considerando precedente, da cuenta de las validaciones llevadas a cabo en el marco del período regular de inscripción a la PSU habilitado por el DEMRE. La segunda resolución de asignación dictada durante el proceso 2018, por su parte, da cuenta de las validaciones llevadas a cabo en el marco del período extraordinario de inscripción a la PSU, habilitado por el DEMRE;

13.- Que, con fecha 26 de septiembre del 2018, y habiendo concluido el período extraordinario de inscripción para la rendición de la PSU habilitado por el DEMRE para estos efectos, la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), emite Oficio N° 187/2018 dirigido a Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB, mediante el cual solicita el aumento cupos de la beca para el pago del arancel de la PSU del Proceso de Admisión 2019, dada la existencia de estudiantes que, cumpliendo con los requisitos de asignación del beneficio, no obtienen la beca por haberse agotado los cupos definidos en razón del presupuesto fijado por las partes a través del convenio celebrado que, a su vez, se remite al presupuesto fijado por la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, para el financiamiento del Programa;

14.- Que, atendido lo anterior, con fecha 28 de septiembre del 2018, el señor Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB, emite Oficio N° 2.056 dirigido a María Leonor Varas, Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile, mediante el cual se responde oficio previamente señalado, informando que la institución procederá a realizar las gestiones ante la Dirección de Presupuestos para la reasignación presupuestaria que permita disponer de los recursos;

15.- Que, de conformidad con el procedimiento descrito en el convenio previamente citado, el DEMRE, mediante Oficio N° 228 de 05 de octubre del 2018, informa a JUNAEB la nómina de estudiantes habilitados para ser asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU, y cuya asignación se encontraba pendiente de tramitación atendido el límite presupuestario fijado para el Programa;

16.- Que, mediante Oficio N° 2.398 de 07 de noviembre del 2018, emitido por Mónica Varas Castillo, Jefa del Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Vicerrector de asuntos económicos y gestión institucional de la Universidad de Chile, el Departamento de Becas de JUNAEB informa la nómina con los estudiantes que, habiendo sido informados por DEMRE, y a raíz de los procedimientos de verificación correspondientes, fueron validados por el Departamento de Becas, es decir, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para el proceso 2018:

> "*Se adjunta nómina con 619 casos, correspondiente a solicitudes rezagadas que ingresaron su postulación posterior al día 14 de septiembre, los cuales fueron validados en SIGE y cumplen con lo estipulado en la Ley N° 21.053 de presupuestos año 2018. Este grupo de estudiantes será pagado una vez tramitado la modificación presupuestaria en DIPRES y con la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y DEMRE tomado de razón por parte de Contraloría General de la República.*"

17.- Que, con fecha 14 de noviembre del 2018 se dicta Decreto de Hacienda N° 1.480, que modifica presupuesto vigente del sector público, y dispone un incremento de M$31.760, al presupuesto asignado al Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

18.- Que, atendida la modificación presupuestaria señalada en el considerando precedente, y para efectos de realizar la transferencia de recursos correspondiente a las becas pendientes de pago a esa fecha, JUNAEB y la Universidad de Chile celebraron la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 29 de junio del 2018. Dicha modificación dice relación con el aumento del presupuesto asignado al programa, y por consiguiente del número de becas disponibles para asignar, así como a la posibilidad de que, una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por parte del Departamento de Becas de JUNAEB, se realice una tercera transferencia de recursos en favor de la Universidad;

19.- Que, con fecha 18 de enero del 2019, se dicta Resolución N° 01, que aprueba modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile, acto tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de enero del 2019;

20.- Que, la cláusula sexta del referido convenio "DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS", establece:

"*JUNAEB transferirá a la UNIVERSIDAD el monto correspondiente al total de becas efectivamente asignadas multiplicado por el valor del arancel PSU, ascendente a $31.760, teniendo como tope el monto contemplado en la Ley de Presupuestos para el sector público, del año correspondiente, para financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.*

Como regla general, tendrán lugar dos transferencias de recursos a realizar por JUNAEB en favor de la UNIVERSIDAD, con el objeto de financiar el valor total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la PSU de aquellos estudiantes beneficiarios de la Beca PSU que entrega JUNAEB. Dichas transferencias se encontrarán supeditadas a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente, y responderán a los procedimientos de verificación que se realicen con el fin de determinar la asignación del beneficio, en vista de los requisitos de asignación establecidos.";

21.- Que, sumado a lo anterior, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo determinados procesos de verificación a objeto de determinar si a la fecha existían estudiantes que, no habiendo sido asignatarios de la Beca PSU conforme lo establecido en los actos administrativos ya dictados durante el proceso 2018, cumplen con los requisitos para ser asignatarios de la Beca PSU, en atención a la información actualizada de la base de datos SIGE proporcionada por el Ministerio de Educación;

22.- Que, en virtud de los procesos de verificación previamente señalados, el Departamento de Becas de JUNAEB determinó que un total de 621 estudiantes cumplen con los requisitos de asignación establecidos en la normativa vigente del Programa Beca JUNAEB para la PSU, de acuerdo al siguiente desglose:

Descripción	Total
Casos de estudiantes que, habiendo postulado durante el período extraordinario de inscripción para rendición de la PSU, no fueron validados en dicha oportunidad, no obstante, atendida información actualizada de la base de datos SIGE, se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	2
Casos de estudiantes correspondientes a solicitudes rezagadas que ingresaron su postulación con posterioridad al día 14 de septiembre del 2018 conforme lo informado por DEMRE, y respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	619
Total de casos validados:	**621**

23.- Que, el presente acto administrativo tiene por objeto formalizar la asignación de la Beca PSU respecto de los estudiantes previamente referidos, los cuales se individualizan en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución, y ordenar el pago correspondiente de acuerdo a lo señalado en el convenio de colaboración y transferencia de recursos vigente, celebrado entre JUNAEB y la Universidad de Chile. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 621 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Casos de estudiantes que, habiendo postulado durante el período extraordinario de inscripción para rendición de la PSU, no fueron validados en dicha oportunidad, no obstante, atendida información actualizada de la base de datos SIGE, se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	2
Casos de estudiantes correspondientes a solicitudes rezagadas que ingresaron su postulación con posterioridad al día 14 de septiembre del 2018 conforme lo informado por DEMRE, y respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	619
Total de casos validados:	**621**

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.**

DIRECCIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañado CD-ROM que contiene la individualización de los estudiantes referidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * CHILE * JEFE GABINETE

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/MVC/mav

Distribución:
- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 3232-2019.